

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas del 11 de agosto de 2020

BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR

BASES - 2020

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través del otorgamiento de becas de estudio de posgrado en el exterior a estudiantes destacados en áreas estratégicas definidas por el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI).

Se podrán presentar postulaciones en una de las siguientes opciones:

- convenios de cooperación asociados al llamado (doctorados o maestrías),
- programas de doctorados propuestos por los solicitantes.

2. ¿EN QUÉ ÁREAS SE OTORGARÁN BECAS?

Se podrán presentar propuestas en los siguientes sectores/núcleos de problemas y oportunidades (a) o a las siguientes áreas tecnológicas priorizadas (b):

a) SECTOR/ NÚCLEO DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES
Software, Servicios Informáticos y Producción Audiovisual
Salud humana y Animal (incluye Farmacéutica)
Producción Agropecuaria y Agroindustrial
Medio Ambiente y Servicios Ambientales
Energía
Educación y Desarrollo Social
Logística y Transporte
Turismo

(b) ÁREAS TECNOLÓGICAS PRIORIZADAS
TIC
Biotecnología
Nanotecnología

3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL LLAMADO?

El postulante deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser uruguayo o extranjero residente en el país y mantener probados vínculos con este. En el último caso, se exigirá residencia en Uruguay de no menos de 2 años (se computará como plazo de residencia el inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la beca).
- b) Poseer título universitario o equivalente.
- c) Presentar el plan de trabajo con la información requerida en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos. Se valorará que el plan de trabajo incluya actividades a realizar en el sector productivo o en organismos públicos entre cuyos cometidos esté el diseño y ejecución de políticas públicas.
- d) Presentar un plan de reinserción pos-titulación relacionado con la temática del posgrado.
- e) Demostrar claramente que su trayectoria académica o profesional justifica la realización del programa.
- f) Tener ingresado, al momento de presentar su postulación, su currículum vitae (CV) en el Sistema CVUy.
- g) Al cierre del llamado, haber sido aceptado en un programa de doctorado en el exterior. Se deberá presentar constancia de dicha admisión en la postulación. Se podrá aceptar la admisión condicional por acreditación de idioma o por financiamiento. Para el caso de las maestrías, se podrá aceptar inscripción/aceptación al posgrado.
- h) No estar inhabilitado por resolución de Directorio de ANII por incumplimiento de programas de la Agencia.

No se contemplarán posgrados a distancia

No se otorgan becas en posgrados en Administración (MBAs)

¿QUÉ TIPO DE BECAS SE FINANCIARÁN?

Se financiarán becas de maestría o doctorado en el exterior en las modalidades exterior y sándwich.

EXTERIOR: Programas a realizarse en el exterior

SANDWICH: El cronograma de actividades de este tipo de becas se cumplirá realizando parte de las actividades en el exterior y parte en Uruguay. En este caso, se exige contar con el apoyo de una institución uruguaya asociada a las actividades a realizarse en el país y contar con un co-orientador nacional.

Para los casos de becas sándwich, al momento de la postulación, el solicitante deberá verificar que el convenio relacionado acepta esta modalidad de beca.

Se dará preferencia al financiamiento de becas de doctorado con modalidad sándwich.

Para ambas modalidades, el plazo máximo de las becas de doctorado será de 36 meses. En casos excepcionales debidamente justificados se podrán financiar estudios de hasta 48 meses, contados a partir de la fecha de ingreso al programa de posgrado. El plazo máximo de las becas de maestría será de 24 meses

contados desde el ingreso al programa de maestría. En el caso de aplicar a un convenio, el plazo máximo dependerá de lo que este establezca.

Se deberá presentar la temática de investigación o plan de formación (según corresponda) así como las razones que motivan la realización del programa de posgrado.

4. ¿QUÉ FINANCIA LA ANII?

Los rubros que se financiarán podrán incluir:

- Un pasaje de ida y vuelta en clase económica al lugar donde se realizará el posgrado. Excepcionalmente y con adecuada justificación, se pueden financiar pasajes adicionales en las postulaciones en modalidad sándwich.
- Costos de la estadía en el exterior.
- Monto mensual de beca durante la estadía en Uruguay
- Seguro médico en el exterior.
- Matrícula del posgrado

El pasaje y estadía del supervisor se podrá incluir para los casos de las postulaciones a convenios que así lo establezcan.

El monto máximo a otorgar por concepto de estadía en el exterior será de USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) mensuales. En caso de realizar actividades en Uruguay, planificadas o no, el monto mensual de beca a pagar será el monto vigente de beca de posgrado nacional en pesos uruguayos.

Los rubros seguro médico y pasajes se presupuestarán aparte y podrán ser de hasta un máximo de USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) para todo el período de la beca.

El monto máximo a otorgarse entre todos los rubros solicitados y para toda la beca de doctorado será de hasta USD 60.000 (sesenta mil dólares estadounidenses). En caso de solicitar financiación por un plazo mayor a 36 meses, se podrá incrementar el monto solicitado hasta un máximo adicional de USD 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses). El monto máximo a otorgarse para becas de maestría será de hasta USD 40.000 (cuarenta mil dólares estadounidenses). Si fuera necesario, el becario deberá contar con financiamiento suplementario para cubrir los costos adicionales del programa elegido.

Durante la estadía en Uruguay se deberá cumplir con una dedicación horaria de 30 horas semanales para las actividades de la beca. A su vez, la acumulación con cualquier otra actividad junto con las horas dedicadas a la beca no deberá exceder las 60 horas semanales.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El presente llamado se administra bajo la modalidad de convocatoria, con fecha de apertura y cierre.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de la convocatoria en el formulario correspondiente. Se deberá adjuntar la escolaridad actualizada correspondiente al título de grado, así como también, en caso que corresponda, la escolaridad actualizada de los posgrados que se hayan iniciado y/o finalizado.

En el presupuesto, el postulante deberá declarar si tiene aportes de otras fuentes de financiamiento, tanto nacionales como extranjeras, para la realización de los estudios de posgrado.

Se podrán presentar postulaciones a becas de doctorado que exijan cursar previamente una maestría. Los fondos necesarios para el desarrollo de la maestría estarán incluidos en el presupuesto planteado para la beca de doctorado. La admisión a presentar deberá especificar la continuidad de ambos estudios y que la titulación final será la de doctor.

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII.

Ver Reglamento de Acceso Abierto en www.anii.org.uy

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CESBE), cuyos integrantes son designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

1. Pertinencia;
2. Antecedentes del postulante y razones en las que funda su postulación;
3. Institución/es donde se planifica llevar adelante el posgrado. Plan de formación/ Temática de investigación;
4. Potencial aporte al desarrollo de las áreas estratégicas, según lo descripto en el ítem 2 de estas bases; el desarrollo de la I+D+I nacional, a la estructura productiva del país o a las políticas públicas que lleva adelante el gobierno uruguayo;
5. plan de reinserción laboral.

Para su definición, el Directorio de ANII tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- no más del 30% de las becas otorgadas corresponderán a una misma área estratégica
- prioridad a postulantes menores de 38 años
- que el postulante no cuente con un nivel de posgrado similar al posgrado al que postula

7. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

En caso de resultar seleccionado, la ANII solicitará al becario el plan de trabajo definitivo.

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el beneficiario y la ANII, en el cual, entre otros aspectos, se incluirá el compromiso de retorno al país luego de finalizados los estudios, según lo estipulado en el reglamento vigente.

8.1 MECANISMO DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos se realizarán en acuerdo con el cronograma pautado con el becario y el convenio vigente cuando corresponda (sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 de estas bases), considerando que las partidas de estadía no podrán superar el monto necesario para 6 meses de viáticos y que los gastos de pasajes y seguro médico serán reembolsados contra la presentación de las facturas de adquisición u otra documentación probatoria a juicio de la ANII. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes semestrales de avance correspondientes y su aprobación. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado.

8.2 SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

El becario deberá entregar informes de avance, dentro de los plazos estipulados y elaborados de acuerdo con las pautas definidas por la ANII y el convenio vigente cuando corresponda. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar evaluados por el orientador del becario.

9. POSIBLES DISCORDANCIAS ENTRE LAS BASES Y LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN

En las presentes bases se hace remisión a convenios de cooperación asociados al llamado. Fuera de los aspectos cuya verificación se solicita constatar en los referidos convenios, se deja constancia de que estos convenios pueden contener disposiciones que no coinciden con el alcance de las presentes bases, pudiendo éstas ser más restrictivas que los términos de los convenios de cooperación en cuestión.

En caso de discordancia entre lo dispuesto en los convenios de cooperación y las presentes bases, primará lo dispuesto en éstas. En caso de dudas o consultas al respecto, favor contactarse con un representante de ANII.